



Concepción del Uruguay

Av. Paysandú 274 (Sur)-CP:3260-C. del Uruguay-E. Ríos-Argentina-Telefax:(0054) (0)3442-422191-Correo EAPCU@puertodelu.com.ar

RESOLUCIÓN N° 018/25 C.A. E.A.P.C.U.-

C. DEL URUGUAY

07 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

VISTO:

Las actuaciones que tramitan bajo expediente N° 3.290.490, caratuladas "Solicitud plan de inversión en predio portuario-EAPCU 2025"; y...

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/08/2025 el Sr. Presidente Municipal de la ciudad de Concepción del Uruguay, miembro de este Consejo de Administración, presenta una nota interesando una iniciativa conjunta a desarrollar entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y el EAPCU, tendiente a poner en valor el Muelle de Alto Nivel y la Plazoleta Mariano López, ubicado en el extremo Norte del predio portuario;

Que, adjunta a su presentación, un anteproyecto elaborado en el marco del Componente "Ciudades de Biodiversidad" pertenecientes a la "Red de Innovación Local";

Que, en este contexto y, considerando que la puesta en valor de este espacio portuario redundará en un beneficio para la ciudad y la revalorización de su espacio histórico, es que se han iniciado las actuaciones administrativas correspondientes, con el objeto de convocar al sector público y privado a presentar propuestas de explotación de determinados sectores del predio portuario que administra el E.A.P.C.U.;

ARQ. MARCUS GIUSEPPE
PRESIDENTE E.A.P.C.U.

DR. JOSE EDUARDO LAURITTO
REPRESENTANTE MUNICIPIO
E.A.P.C.U.

CRA. MARIA LAURA GARCIA
REPRESENTANTE USUARIOS
E.A.P.C.U.



Concepción del Uruguay

Av. Paysandú 274 (Sur)-CP:3260-C. del Uruguay-E. Ríos-Argentina-Telefax:(0054) (0)3442-422191-Correo EAPCU@puertodelu.com.ar

Que han tomado intervención de competencia el Departamento Legal, el Departamento Administración y el Departamento Explotación y Conservación del E.A.P.C.U.;

Que en reunión del Consejo de Administración llevada a cabo el día 02/09/2025 se ha dado tratamiento al proyecto que establece el procedimiento para el llamado abierto a inversiones referido, el cual será aprobado por la presente Resolución.

Que debe dejarse constancia que se trata de una etapa precontractual en la que los términos de referencia serán propuestos por el E.A.P.C.U. y que no generará a los presentantes derechos de contratación alguna;

Que, asimismo, se deja establecido las facultades del Consejo de Administración del E.A.P.C.U. a través de la Comisión Evaluadora de propuestas de solicitar a los proponentes ampliación, modificación y/o mayores datos para determinar a futuro una contratación;

Que resultan plenamente vigentes todas las normas de contratación del Sistema Portuario Provincial, que se enmarcan dentro del Derecho Público Provincial y que son de aplicación en este proceso precontractual de manera de garantizar la transparencia en la elección y la libre concurrencia a la contratación con el Estado como principios rectores que estructuran la administración como derecho ciudadano;

Que corresponde en esta instancia aprobar el procedimiento para el llamado abierto a inversiones en la jurisdicción del Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay así como sus especificaciones técnicas que obran agregadas en carácter de anexos.-



Concepción del Uruguay

Av. Paysandú 274 (Sur)-CP:3260-C. del Uruguay-E. Ríos-Argentina-Telefax:(0054) (0)3442-422191-Correo
EAPCU@puertodelu.com.ar

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN
DEL URUGUAY**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento para el llamado abierto a inversiones públicas, privadas y/o mixtas en el predio que administra el E.A.P.C.U., individualizado como: Edificio Vieja Aduana, Puente Paseo y Muelle 1, ubicado en el extremo Norte del predio portuario, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 9750, la Resolución N° 016/22 CD IPPER, modif. y ccdts. para el desarrollo portuario y sus especificaciones técnicas los cuales, como anexos, forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Departamento Legal del EAPCU a que, una vez cumplidos los recaudos administrativos del Procedimiento aprobado en el Artículo 1º, proceda a la publicación según lo establecido en la reglamentación.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente al Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos para su conocimiento y fines pertinentes.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

ARQ. MARCOS D. GIUSEPPE
PRESIDENTE E.A.P.C.U.

DR. JOSE EDUARDO LAURITTO
REPRESENTANTE MUNICIPIO
E.A.P.C.U.

CRA. MARIA LAURA GARCIA
REPRESENTANTE USUARIOS
E.A.P.C.U.